



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00575877-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión SAE referente a la propuesta de un Protocolo de Recepción de la Demanda en Salud Mental y la articulación con el Departamento de Salud Mental de la Dirección de Salud Estudiantil SAE;

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Inclusión Social, a través de los distintos programas, proyectos, servicios y actividades que se llevan a cabo, se han detectado padecimientos mentales que atraviesan la vida académica y cotidiana de las/los estudiantes; estas situaciones se han visto incrementadas considerablemente en el actual contexto de pandemia que obligó en el año 2020 y en la actualidad a pasar a una modalidad de cursado virtual con consecuencias no sólo académicas sino sobre todo emocionales;

Que la mencionada propuesta surge a partir de un trabajo colaborativo entre profesionales de los distintos espacios institucionales de la Dirección de Inclusión Social y se crea en función de la necesidad de contar con una herramienta de información para proceder desde los Departamentos: Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, Orientación Vocacional, Servicio Social, Administración y Áreas: Jardín Deodoro y Género y Sexualidades Diversas de la Dirección de Inclusión Social, ante la recepción de demanda, orientación, acompañamiento de estudiantes con padecimiento mental y la derivación, en el caso que lo requiera, al Departamento de Salud Mental de la Dirección de Salud de la SAE;

Que esta propuesta de protocolo de actuación va en línea con las acciones de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, de fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de los y las estudiantes de todas las carreras de la UNC;

Que en el orden 9 de las presentes actuaciones se adjunta la propuesta de Protocolo de Recepción de la Demanda en Salud Mental con la fundamentación,

objetivos y procedimiento frente a la recepción de demandas en Salud Mental;

Que en la Declaración 8/2009 en su art. 1 declara que el acceso a la Salud es considerado uno de los derechos estudiantiles que la Universidad debe garantizar, y en línea con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 que expresa en su art. 1 *“asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional (...)”*, resulta fundamental fortalecer la política pública vinculada al acceso a la salud mental;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Protocolo de Recepción de la Demanda en Salud Mental y la articulación con el Departamento de Salud Mental de la Dirección de Salud Estudiantil de esta Secretaría, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Salud y al Área de Salud Mental de la Dirección de Salud Estudiantil SAE. Cumplido, archívese.

eb